



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION Nº **0681**
NEUQUEN, **25 SEP 2014**

VISTO:

El expediente OE N° 5288-M/14 originado por la Dirección Mpal de Inclusión Social- Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 010/14- Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de SEPTIEMBRE/2014;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el V° B° por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 05/68 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celiacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que a fojas 70 obra Nota n° 53/2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Social solicitando a la Secretaría de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes Septiembre/2014;

Que contando con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 44807/D a fs. 71;

Que a fs. 73 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO con la transacción N° 72;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 414.830.- en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de Septiembre/2014 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

ES COPIA

FDO: ARTAZA


CARLOS GONZALEZ RIVERA
Secretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 414.830.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celiacos detalladas a fs. 05/68 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE -

es

ES COPIA

FDO: ARTAZA

[Firma]
GUSTAVO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1996
Fecha 03 / 10 / 2014